



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00339-00
DEMANDANTE:	YORLANIS LICETH MAESTRE DELGADO

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 577, 578, 579 y 580 Del Código General del Proceso, este despacho procederá a admitirla.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase y dese curso a la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO seguido por YORLANIS LICETH MAESTRE DELGADO.

SEGUNDO: Reconózcase personería al estudiante de derecho OSMEL BATISTA PÁEZ, para actuar en este proceso como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e3aed5bb2a718af13a5012673f5bf059ea23caf874c8c5075c2bb90056931**

Documento generado en 03/08/2023 04:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>